

INFORME DE LA VEEDURÍA CIUDADANA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

ANTECEDENTES

La participación ciudadana es un tema que despierta cada vez más interés por parte de la ciudadanía del país.

La Constitución de la República del Ecuador, contempla que la elección de las autoridades de organismos de control, debe estar acompañada por veedurías ciudadanas.

Es así que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social invitó por diversos medios de comunicación, a que la ciudadanía participe y se inscriba en esta nueva modalidad de participación y vigilancia social.

Surge entonces la pregunta: quien es un veedor? Y encontramos varios conceptos que nos conducen a decir que es "quien ve o mira con curiosidad las acciones de los demás, que ejerce cargos de inspección y se encarga de comprobar si las obras o acciones se ejecutan conforme a procedimiento o ley".

MARCO LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, en temas relativos a la participación destaca entre otros, los siguientes artículos:

- El Art. 207 de la Constitución de la República crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "CPCCS", cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos

relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

- El Art. 208 de la Carta Magna confiere al Consejo de participación y control social, entre otros deberes y atribuciones, promover la participación ciudadana y estimular procesos de deliberación pública, propiciando en la ciudadanía valores de transparencia.
- El Art. 61 de la Norma Suprema, numerales 2-5 garantizan los derechos de la participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.
- El Art. 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos.
- El literal 14 del Art. 83 de la Constitución de la República, establece que son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y ecuatorianas, respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual.
- El Art. 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece como atribuciones del Consejo, promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas.
- El Art. 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que las veedurías para la gestión pública se regirán por lo señalado en dicha Ley, por el Reglamento General de Veedurías.
- El Art. 86 de Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece que el Consejo reglamentará las veedurías ciudadanas.
- El Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

ACTIVIDADES:

- ❖ Presentación al llamado del Consejo de Participación Ciudadana, para veedores: nos inscribimos alrededor de 1.200 personas de las diferentes veedurías, de un total de 6 procesos simultáneos.
- ❖ Capacitación y calificación de veedores de todas las provincias en cada una de las zonas.
- ❖ Para la provincia de Pastaza y la Región Amazónica, el llamamiento se hizo en la ciudad de Tena, en donde participamos un total de 15 veedores de las distintas veedurías.
- ❖ Posteriormente fuimos convocados por el CPCCS, todos los veedores de las 6 veeduría, a una Asamblea Nacional de Veedores, a realizarse en la ciudad de Quito, el día 16 octubre de 2010, en donde y de acuerdo al Reglamento, debíamos elegir de entre todos los veedores, al Coordinador Nacional. Este proceso se cumplió bajo una fuerte participación de todos los presentes, allí la Coordinadora Ad-Hoc, de la mesa, llevó a votación las diferentes modalidades propuestas para escoger el mecanismo de elección. La que ganó fue "por sorteo". Se estableció que el primer elegido sería el Coordinador Nacional y, en el orden que siguieran saliendo, serían los vocales, para que cada uno de ellos, fuera coordinador de su provincia. En este proceso fui elegido como Coordinador de la Veeduría.
- ❖ Acordamos en escala de comunicación de los veedores, que fuera al Coordinador Nacional y, los coordinadores provinciales y estos a los veedores de su provincia.
- ❖ Medio de comunicación: contacto vía correo electrónico, (internet) entre veedores.

Registro de contactos recibidos y enviados

CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS			
MES	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VEEDORES	COORDINADORES
Octubre 2010	3	4	0
Noviembre 2010	7	36	0
Diciembre 2010	47	4	3
Enero 2010	28	2	1

CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS Y REENVIADOS				
MES	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VEEDORES	SECRETARIA COORDINACION	COORDINADORES
Octubre	5	41	2	1
Noviembre	2	38	27	0
Diciembre	2	36	2	0
Enero	1	3	1	0

La terna enviada por el señor Presidente Rafael Correa, estuvo conformada por:

Dr. Pedro Enrique Solines Chacón

Dra. Karina de Lourdes Sáenz Quintuña

Dr. Miguel Fabricio Ruiz Martínez

Con fecha 15 de noviembre 2010, se conformó el equipo técnico encargado de verificar el cumplimiento de requisitos por parte de las ternas de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y según el Art. 10 del Reglamento, en un plazo de 3 días debían presentar el informe técnico de verificación.

La primera terna se devolvió al Sr. Presidente de la República por cuanto la señora no cumplía el requisito de la edad. Esto fue aceptado, y el Ejecutivo envió la segunda terna.

De la misma manera, procedió el equipo técnico, se observó discrepancia en el Pleno de Participación Ciudadana y Control Social, algo propio en personas de diferente pensamiento, como lo somos todas las personas.

2 de diciembre de 2010, se aprueba la terna conformada por:

Dr. Pedro Enrique Solines Chacón

Dra. María Dolores Almeida Sánchez

Dr. Miguel Fabricio Ruiz Martínez

A partir de este momento se abrió la etapa de impugnación, en la cual la ciudadanía de manera individual o colectiva, podía presentar sus impugnaciones debidamente sustentadas.

Con fecha 21 de diciembre de 2010, se conoció de 1(un) impugnación presentada por el señor Mario Ecuador Herrería Cabascango, al Dr. Pedro Enrique Solines Chacón. El Pleno analizó y del total de 6 impugnaciones a las ternas de los procesos de Superintendente de Compañías, y Superintendente de Bancos y Seguros, la única admitida fue la presentada contra la Dra. Suad Manssur V., por cumplir con los requisitos necesarios para el Pleno.

El 30 de diciembre 2010, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS, designó como Superintendente de Bancos y Seguros, al Dr. Pedro Enrique Solines Chacón, luego de cumplir con el proceso de veeduría e impugnación ciudadana.

Como señala el Art. 17 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por ternas propuestas por el Ejecutivo, el Pleno del CPCCS remitirá a la Asamblea Nacional la resolución con los nombres de las autoridades designadas para su posesión. Acto que se cumplió el día 4 de enero de 2011.

GESTIÓN PERSONAL DEL COORDINADOR

Realicé 8 viajes a la ciudad de Quito, a las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para realizar gestiones de coordinación. Allí he planteado, que se debe reconocer los gastos de la alimentación y estadía en Quito, de los veedores de provincias. Situación que sólo ha sido escuchada y no ejecutada.

Informe económico no puedo dar, por cuanto, debo recalcar que no he recibido dinero alguno, ni dádivas, ni ningún tipo de pagos, por la labor cumplida, pues al asumir este reto, lo hice de manera cívica. Todos los viajes los he realizado con mis fondos propios, con mis propios recursos y sacrificando a mi familia.

CONCLUSIONES:

- Hemos realizado lo mas que hemos podido de la mejor forma, utilizando los medios tecnológicos, creo haber cumplido satisfactoriamente al servicio del País.
- Quiero dar gracias a todos los compañeros, que de una y otra forma nos apoyamos para que podamos entregar al país, personas comprometidos para el mejoramiento de la administración y servicios de la Superintendencia de Bancos y seguros

LA COMUNICACIÓN:

Internet correo electrónico de enviar y recibir debe ser enviado con al menos 72 horas de anticipación para programar actividades de trabajo con las veedurías y nuestro trabajo

Con relación a las convocatorias, llegaban vía internet o correo electrónico uno o tres días después.

La comunicación vía telefónica ha sido catastrófica los números de los compañeros no se enlazaba.

El sistema online para mi provincia es deficiente. Me conecté por 4 ocasiones a las reuniones.

Las entrevistas con la señora Presidenta de la institución, sólo han sido escuchadas y los acuerdos no han sido notificados, ni ejecutados.

RECOMENDACIONES:

- Que las notificaciones, convocatorias llegue o se envía con 72 horas de anticipación.
- Mejorar el sistema de comunicación por vía telefónica con el CPCCS, y los compañeros veedores de provincias.
- Mejorar el sistema TV.ON LINE para las provincias y se instale una pantalla en cada una de las provincias que tengan los veedores y se coloque sillas para dar el seguimiento desde las provincias.
- El cronograma de actividades sean enviados y /o entregados al coordinador y este envíe a los veedores.

Quito, 01de marzo de 2011

Marcelo Aragón G.
COORDINADOR DE LA VEEDURÍA
CIUDADANA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

VEEDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROVINCIA
102119682	ABAD AVILA MAURO VINICIO	AZUAY
100000264	HERNANDEZ SIAVICHAY VICTOR MIGUEL	AZUAY
103259826	LEON BUENO MIRYAN FANNY	AZUAY
300044591	ORTIZ VASQUEZ LUIS ARIOSTO	AZUAY
703624700	LOAIZA ROGEL ELVIA DEL CARMEN	EL ORO
1707687495	ANDRADE AVILA ITALO FERNANDO	FRANCISCO DE ORELLANA
909712523	APOLINARIO QUINTANA RAFAEL	GUAYAS
912538998	ARIZAGA VERA FABIAN EDUARDO	GUAYAS
900528225	CRESPO PACHECO FRANCISCO VICENTE	GUAYAS
905725164	ENRIQUEZ TORRES JOSE IGNACIO	GUAYAS
916237787	ESPINOZA PIGUAVE EDWIN ULISES	GUAYAS
912391265	GONZALEZ MENDOZA GIOVANNY WASHINGTON	GUAYAS
917215691	MOSQUERA LOOR DAVID STALIN	GUAYAS
909249609	NARVAEZ HERBOZO OTTON OBDULIO	GUAYAS
909716342	PANCHANA TORAL LUIS ALFREDO	GUAYAS
914890587	PLAZA GARCIA OLMEDO STALIN	GUAYAS
1311229437	RIVERA ALAVA ROQUE ALBERTO	GUAYAS
602637134	SAGNAY MALAN JOSE	GUAYAS
902352178	SOSA TORRES JORGE WASHINGTON	GUAYAS
1002838991	CANDO SALCEDO ANDREA LILIANA	IMBABURA
1002075123	ERAZO BENAVIDES ROCIO ELIZABETH	IMBABURA
1103516330	SARANGO GAONA SUSANA MARIA	LOJA
1307177483	GILER VILLAVICENCIO LUIS CARLOS	MANABI
1600161010	ARAGON GRANDA ANTONINO MARCELO	PASTAZA
1707092662	ANDRADE PAREDES JORGE ANTONIO	PICHINCHA
1707572739	BALDEON DIAZ GRACE ALICIA	PICHINCHA
1700625401	CARVAJAL ARGUELLO MARIA MARTHA EMPERATRIZ	PICHINCHA
1713469565	CUZCO LAICA WASHINGTON JAVIER	PICHINCHA
800122046	DAVILA PLAZA ARMANDO ISAAC	PICHINCHA
1700202680	ESPINOSA BERMEO JORGE ERNESTO	PICHINCHA
801552910	GALARZA VALENCIA MARCOS VALENTIN	PICHINCHA
1706753512	GALLARDO AVILA OSWALDO ANIBAL	PICHINCHA
1702932193	HERRERA ROMERO OMAR VINICIO	PICHINCHA
1713136255	HINOJOSA CASTRO EDGAR DARIO	PICHINCHA
1700784430	MONTALVO BUITRON MANUEL EDUARDO	PICHINCHA
1700636531	MONTENEGRO SUAREZ MIGUEL OSWALDO	PICHINCHA
1705502480	MORALES PURUNCAJA MARIO IVAN	PICHINCHA
1801758648	MORETTA SUAREZ HIPATIA XIMENA	PICHINCHA
1710489343	MORILLO REVELÓ EDGARDO JAVIER	PICHINCHA
903406452	NARANJO GONZALEZ ANGEL RUPERTO	PICHINCHA
601908460	RODRIGUEZ ESPINOZA GERMAN VICENTE	PICHINCHA
1704432135	SUASTI SALAZAR MEDARDO PATRICIO	PICHINCHA
1704085321	TOLEDO ROMOLEROUX RAUL MAXIMILIANO	PICHINCHA
918192949	TRUJILLO GARCIA ALBA JACQUELINE	PICHINCHA
1720352481	YEPEZ YANEZ DAVID OSWALDO	PICHINCHA
1803186632	CRIOLLO AUCAPINA HUMBERTO ROMAN	TUNGURAHUA
1803302684	LOAIZA PARDO ROBINSON MANUEL	TUNGURAHUA